

Declaración de Caracas sobre los Asentamientos Humanos

NOTICIA

Del 30 de junio al 4 de julio del año en curso se efectuó en Caracas, Venezuela, la Conferencia Regional Preparatoria de América Latina, convocada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el fin de facilitar a los participantes el intercambio de puntos de vista y de información referentes a las situaciones específicas de los países sobre los problemas de los asentamientos humanos y, asimismo, identificar los principales puntos de interés regional y subregional.

Por otra parte, cabe asentar que en 1973 la Asamblea General de la ONU acordó realizar una Conferencia Mundial donde se examinarán los problemas de los asentamientos humanos (hábitat), la cual tendrá lugar en la ciudad de Vancouver, Canadá, del 31 de mayo al 11 de junio de 1976.

A continuación Comercio Exterior reproduce la parte correspondiente a las conclusiones y recomendaciones a que llegaron los participantes en la reunión de Caracas y la resolución sobre "Utilización de los recursos naturales y la Zona del Canal de Panamá".

Los representantes de los gobiernos en la Conferencia Regional Preparatoria de América Latina sobre los Asentamientos Humanos han concluido que:

- La magnitud y las características del problema de los asentamientos humanos y sus tendencias futuras representa un desafío a los países del mundo, en especial a los países en proceso de desarrollo, que requieren atención prioritaria. Esta situación exige en algunos casos la adopción de cambios estructurales socioeconómicos y administrativos que permitan la formulación de planes nacionales de desarrollo y de acciones operativas orientados a alcanzar la dignidad plena del hombre en su medio.

- Los asentamientos humanos afectan al objetivo esencial de todo esfuerzo de desarrollo económico y social, o sea, al hombre, la calidad de su vida y de su medio ambiente.

- Los problemas de los asentamientos humanos deben considerarse dentro de la perspectiva del desarrollo económico y social de los pueblos y no de manera aislada. Este

proceso está seriamente afectado por las injustas relaciones de intercambio internacional, y condiciona, de manera especial, la naturaleza de los asentamientos humanos, reforzando la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional y un control efectivo de las empresas transnacionales.

- La tierra es el recurso esencial tanto de los asentamientos humanos urbanos como de los rurales. Esta realidad hace indispensable reconocer la necesidad de considerar a la tierra como un recurso sujeto al control público. La propiedad pública de la tierra no constituye un fin en sí mismo, sino el instrumento fundamental para el logro de objetivos de reforma social y económica, que hagan posible una adecuada realización de políticas nacionales de asentamientos humanos.

- El dramatismo actual y futuro de los asentamientos humanos requiere de la adopción de una nueva ética de poblamiento y un cambio de las actitudes fundamentales frente al crecimiento de las ciudades. En esencia, es urgente tomar medidas que reduzcan la brecha de servicios y oportunidades existentes entre el campo y las ciudades y que aseguren la adecuada preservación de tierras para el uso agrícola.

- La cooperación internacional en materia de asentamientos humanos debe ampliarse sustancialmente, tanto en los aspectos financieros, como de asistencia técnica y de capacitación de recursos humanos. Igualmente, prestar su cooperación utilizando criterios operativos flexibles adecuados a las condiciones específicas de cada país. La Conferencia Mundial de Vancouver en 1976 representará una oportunidad única para intercambiar experiencias, soluciones y modalidades políticas y sociales que le faciliten a los gobiernos la toma de decisiones indispensable para enfrentar el desafío del hombre, su medio y su forma de vida en la tierra. Por todo lo que antecede, y tomando en cuenta que cada país aplicará las medidas en la forma que considere más apropiada dentro del marco de sus condiciones económicas y sociales

Recomiendan:

- 1) Otorgar la más alta prioridad política, financiera y social al problema de los asentamientos humanos.

- 2) Estimular el crecimiento ordenado y sistemático de los

asentamientos humanos, con el propósito de elevar la eficiencia social y la calidad de la vida de los pueblos. Esto implica para los gobiernos asumir la conducción del proceso y para los pueblos, participar activa y creadoramente.

3) Establecer políticas nacionales de planificación y ordenamiento de los asentamientos humanos que incluyan las siguientes características:

a) Que estén integradas al esfuerzo de desarrollo económico y social.

b) Que incorporen, en un enfoque coordinado, toda la gama de políticas sectoriales que afectan a los asentamientos humanos.

c) Que adopten políticas a niveles nacional, regional, metropolitano y municipal, con una clara asignación de competencias y recursos.

4) Destinar, como principio general, una mayor proporción del ingreso nacional al mejoramiento de los asentamientos humanos. Para tal fin, deben tomarse medidas adecuadas para la promoción del ahorro que incluyan sistemas de protección ante los efectos de la inflación, y su movilización hacia el financiamiento a largo plazo de la vivienda y el desarrollo urbano y rural.

5) Establecer como objetivo de la política del hábitat humano la indispensable superación de las deficiencias actuales, la reducción de las diferencias en los estilos de vida, la conservación y adecuada distribución de los recursos escasos y, en general, elevar la calidad de la vida del hombre.

b) Dentro de los sistemas de ciudades actuales y por definir, promover el desarrollo y organización de unidades poblacionales intermedias con suficiente dinamismo para contrarrestar la atracción de las grandes metrópolis. Asimismo, adecuar la distribución de la población dentro del territorio de cada país de acuerdo con las posibilidades del desarrollo regional; regular las corrientes migratorias del campo a la ciudad, tomando en cuenta la libertad de circulación; agrupar a la población geográficamente dispersa en asentamientos que les permitan incorporarse a los beneficios del desarrollo.

7) Fomentar la plena participación de la población en las decisiones que afecten directa e indirectamente la calidad de su hábitat.

8) Insistir en la necesidad de darle a la propiedad de la tierra un claro sentido de función social y reformular los conceptos tradicionales relativos al régimen de la tierra, cuando corresponda, creando un nuevo derecho y nuevas políticas que faciliten la realización de auténticas reformas y transformaciones urbanas y rurales que les permita a los gobiernos:

a) Cumplir un papel activo en la incorporación de tierras a las ciudades, determinando las áreas convenientes para su extensión y la conformación adecuada de las urbanizaciones; el ritmo ordenado de su crecimiento, la erradicación de la especulación y la asignación de la tierra a su destino más adecuado desde el punto de vista social.

b) Preservar las tierras agrícolas indispensables para las necesidades actuales y futuras para el sustento de la humanidad.

9) Adoptar medidas para la recuperación por el Estado, o por sus instituciones públicas, del aumento en el futuro del precio de la tierra causado por escasez relativa y destinar los fondos que así se recuperen para fines de beneficio social.

10) Asegurar la capacidad y el derecho del Estado para adquirir tierras para uso público futuro a un precio que en ningún caso debe ser mayor que el existente antes de que se anuncien los planes de desarrollo de esas tierras.

11) Establecer, en cada país, organismos públicos al más alto nivel político, integrados al sistema de planificación económica y social encargados de la preparación, promoción y coordinación de políticas nacionales de asentamientos humanos urbanos y rurales.

12) Evaluar la conveniencia de establecer fondos nacionales de financiamiento de inversiones con capacidad suficiente para colaborar con las instituciones públicas descentralizadas ejecutorias de las políticas nacionales de asentamientos humanos.

13) Llevar la capacidad de las autoridades metropolitanas para:

a) Planificar en forma integral el desarrollo económico, físico y social en sus jurisdicciones, dentro del marco, normas y directrices de la política nacional de planificación.

b) Suministrar los servicios públicos de naturaleza metropolitana, especialmente en los aspectos relativos al uso del suelo, abastecimiento de agua, preservación ambiental y servicios de transporte y comunicaciones.

c) Coordinar la ejecución de programas de interés metropolitano por los municipios comprendidos dentro de su área.

d) Coordinar la acción de los organismos nacionales, federales o locales, que actúen dentro de su área.

14) La creación de corporaciones públicas con capacidad de intervención en el mercado de tierras, ejecución y funcionamiento de servicios públicos, y la promoción de las medidas necesarias para el mejoramiento del hábitat.

15) Establecer como objetivo primordial de las políticas de asentamientos humanos, la atención a las áreas marginales urbanas y rurales, definiendo estrategias y adoptando medidas que garanticen el pleno empleo y la generación de ingresos para sus habitantes. A corto plazo, se considera necesario el suministro de viviendas bien localizadas con respecto a las demás actividades, con servicios adecuados para todos y en condiciones que correspondan a la dignidad humana.

16) Descentralizar el poder de decisión y ejecución con el fin de aumentar la participación de las comunidades y los individuos en el planeamiento y ejecución de programas de mejoramiento de su hábitat, dentro de una concepción eminentemente humanista.

17) Asumir una mayor responsabilidad por los gobiernos nacionales en la tarea de impulsar la actualización de las estructuras políticas, administrativas, financieras, que permitan a las ciudades hacer cumplir las normas mínimas de la urbanización. Asimismo, propiciar el uso racional de los recursos escasos, el establecimiento de normas básicas y el apoyo financiero y administrativo de los programas locales.

18) Revisar las concepciones de las instituciones adminis-

trativas y la legislación existente para hacer viables nuevos diseños de las ciudades y guiar su crecimiento integral, para preservar las tierras agrícolas de sus zonas de influencia para usos agropecuarios y recreacionales y para defender el medio ambiente urbano y sus alrededores de la contaminación y el deterioro.

19) Adoptar formas innovativas de transporte que permitan reducir el uso del automotor individual con el fin de asegurar una mejor utilización de los recursos y factores escasos.

20) Recomendar la adopción de criterios y normas mínimas relativas a los asentamientos con el carácter de una declaración de derechos humanos. Estos criterios o normas mínimas concretas sólo tienen sentido en el marco de las condiciones culturales, sociales, económicas y ecológicas de cada pueblo. Por este motivo su fijación es responsabilidad de cada pueblo, con participación activa de las propias comunidades locales.

21) Destacar los perjuicios que se derivan de la transferencia de normas y criterios provenientes de países desarrollados, inadecuados a los países en desarrollo y adoptables sólo por minorías privilegiadas de los mismos; su efecto puede agudizar las desigualdades, la dilapidación de recursos y el deterioro cultural y ecológico.

22) Recomendar la conveniencia de que junto a la formulación de normas mínimas se adopte la fijación de derechos máximos en el marco de las condiciones culturales, sociales y ecológicas de cada pueblo, para evitar que los recursos escasos sean acumulados y consumidos por una minoría de la población, impidiendo que las necesidades de las mayorías puedan ser satisfechas.

23) Orientar los programas de los organismos financieros internacionales al fomento de las políticas nacionales de asentamiento con la necesaria flexibilidad para los diversos usos de tales fondos; asimismo, deben aprovecharse las soluciones que han tenido éxito en los diferentes programas nacionales, asegurar que tales experiencias sean evaluadas y sus resultados popularizados y facilitar la difusión de nuevas tecnologías y su transferencia entre países.

24) Establecer un Programa Especial de las Naciones Unidas sobre Hábitat, que ejerza actividades de promoción, coordinación y asistencia técnica en cuestiones vinculadas con los asentamientos humanos, dando preferencia a los países en vía de desarrollo que soliciten su asistencia. La sede de este Programa Especial debería estar localizada en uno de los países en desarrollo.

25) Instituir un Sistema Latinoamericano de Centros, para la capacitación, la asistencia técnica, la investigación científica y tecnológica y la difusión de los aspectos prioritarios de los asentamientos humanos, tanto urbanos como rurales. En tal sentido se solicita a la Secretaría General que convoque antes de fin de año reuniones subregionales para una inmediata puesta en marcha del sistema.

26) Ampliar la cooperación financiera internacional, concentrando su ayuda a programas y proyectos integrados de

asentamientos humanos en los cuales se respeten la soberanía y las características ecológicas y culturales de los países y regiones y estimule la creación y utilización de tecnologías propias de los países receptores.

27) Propiciar la celebración de reuniones nacionales sobre asentamientos humanos que despierten la conciencia sobre la complejidad y urgencia que representan para todas las naciones y todos los sectores de la comunidad habitar la tierra con dignidad.

28) Poner en marcha, con la mayor brevedad, y fortalecer la Fundación de la ONU para el Hábitat y los Asentamientos humanos. Con tales fines se considera altamente recomendable y conveniente que la Fundación participe activamente en la Conferencia de Vancouver en 1976, si esto fuere posible.

29) Por todas las consideraciones anteriores se estima altamente recomendable y conveniente que todos los países participen activamente en la Conferencia de Vancouver en 1976.

UTILIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA ZONA DEL CANAL DE PANAMA

Los representantes de los gobiernos en la Conferencia Regional Preparatoria de América Latina sobre los Asentamientos Humanos,

Considerando

- Que la utilización soberana de los recursos naturales, como un elemento fundamental para el Desarrollo Económico, Social y Político de los pueblos es un principio reconocido por las Naciones Unidas.

- Que este principio está estrechamente vinculado a los objetivos de esta Conferencia Regional Preparatoria de la América Latina sobre los Asentamientos Humanos, especialmente en lo concerniente a la utilización del recurso tierra.

- Que tanto el régimen de propiedad del recurso tierra, al igual que la jurisdicción sobre este recurso son aspectos de especial significación para los propósitos de planificación y desarrollo de los Asentamientos Humanos,

Resuelven

1) Reconocer que la demarcación político-administrativa denominada Zona del Canal de Panamá constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo normal y la expansión del principal asentamiento humano de la República de Panamá.

2) Expresar sus mejores deseos para que las negociaciones que llevan a cabo la República de Panamá y los Estados Unidos de América culminen con una solución justa y equitativa, que permita a la República de Panamá ejercer totalmente sus derechos soberanos en la parte de su territorio denominado Zona del Canal y, en consecuencia, llevar a cabo una política de desarrollo nacional que redunde en beneficio de sus asentamientos humanos.